

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del acuerdo de la Empresa Koker Franquicias Moda, S.L. sobre Tablas Salariales 2019, número de código de Convenio Colectivo 45100492012018 suscrito de una parte, por la representación de Koker Franquicias Moda, S.L. y de otra, por la Delegada de Personal, parte empresarial y social respectivamente, presentado ante este Organismo el día 13 de febrero de 2019 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, ("DOCM" del 16 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("D.O.C.M" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 26 de febrero de 2019.–El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.



## Anexo I

## Tabla Salarial Año 2019

Incremento Salarial 2019 = 1,2% (Según I.P.C. a 31-12-2018):

Grupos	Salario Base Brutos mensuales	Salario Base con Prorrata de dos pagas extraordinarias brutos mensuales
GRUPO I: Encargado de Gestión operativa.	1.127,66€	1.315,60€
GRUPO II. Contable, Escaparatista, Asesor/a de imagen	1.041,91€	1.214,40€
GRUPO III: Dependiente/a mayor	1.041,91€	1.214,40€
GRUPO IV: Dependiente/a de primera	954,17€	1.113,20€
GRUPO V: Dependiente/a de segunda	900,00€	1.050,00€
GRUPO VI: Ayudante de dependiente/a	900,00€	1.050,00€
GRUPO VII: Limpiador/a, auxiliar administrativo	900,00€	1.050,00€

En representación de la empresa:  
Dña. Priscilla Ramírez García. Director/a.

En representación de los trabajadores:  
Dña. Patricia Ramos Panadero. Delegado/a de Personal.

Nº. I.-1129